

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### BANCO DE ESPAÑA

**16139** *Resolución de 2 de octubre de 2009, del Banco de España, por la que se publica la decisión del Banco de Portugal de prorrogar la dispensa del cumplimiento de sus obligaciones concedida a Banco Privado Português, S.A.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 de la Ley 6/2005, de 22 de abril, sobre saneamiento y liquidación de las entidades de crédito, se procede a la publicación de la siguiente decisión del Banco de Portugal:

«Con fecha 11 de agosto de 2009, el Banco de Portugal ha tomado la decisión de prorrogar hasta el 1 de diciembre de 2009 la medida de saneamiento por la que se dispensa a Banco Privado Português, S.A. (cuya sucursal española figura inscrita en el Registro de Sucursales de Entidades de Crédito Extranjeras Comunitarias con el número 1486) de cumplir las obligaciones que hubiera contraído anteriormente, en la medida necesaria para su reestructuración y saneamiento, y sin perjuicio de los gastos indispensables de gestión corriente. Con fecha 2 de octubre de 2009, dicha decisión ha sido incorporada al Registro de Sucursales de Entidades de Crédito Comunitarias.»

Madrid, 2 de octubre de 2009.—El Director General de Regulación, José María Roldán Alegre.